

DECRETO N° **1761**

TEMUCO,

VISTOS: **24 NOV. 2017**

- Primaria de Salud Municipal.
- 1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención
 - 2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
 - 3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar por entidades administradora.
 - 4.- Ord. 310, de fecha 29 de Octubre de 2013, Comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
 - 5.- El convenio de fecha 02 de Octubre de 2017, celebrado entre el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco y VIP CAR WASH Lavado Automotriz.
 - 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que dentro de las funciones del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco, está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los socios y sus cargas familiares.
- 2.- Que en el presente convenio no se aplica la Ley 19.886, pues no se trata de una contratación a título oneroso de aquellos regulados por dicha normativa.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el convenio de fecha 02 de Octubre de 2017, celebrado entre el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco y VIP CAR WASH Lavado Automotriz.
- 2.- La Unidad de Bienestar de Salud Municipal de Temuco tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del comité de bienestar.

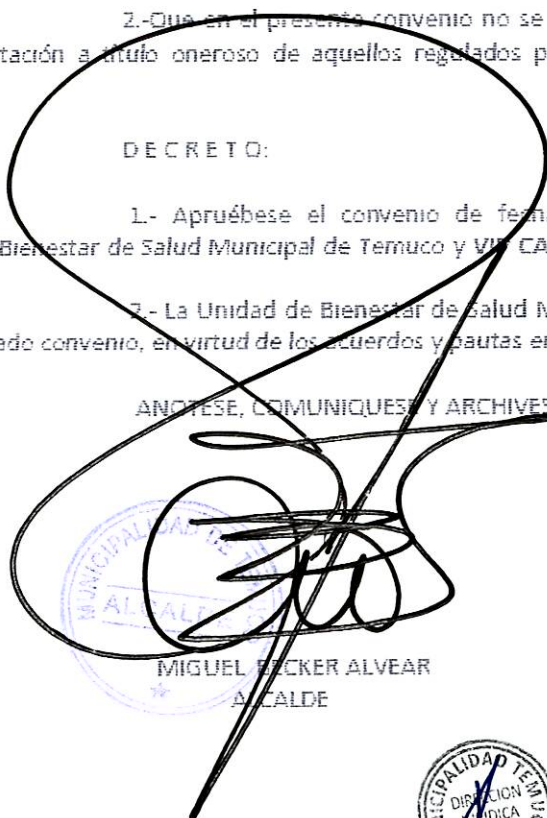
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MER/CEV/SBZ/scc

DISTRIBUCION:

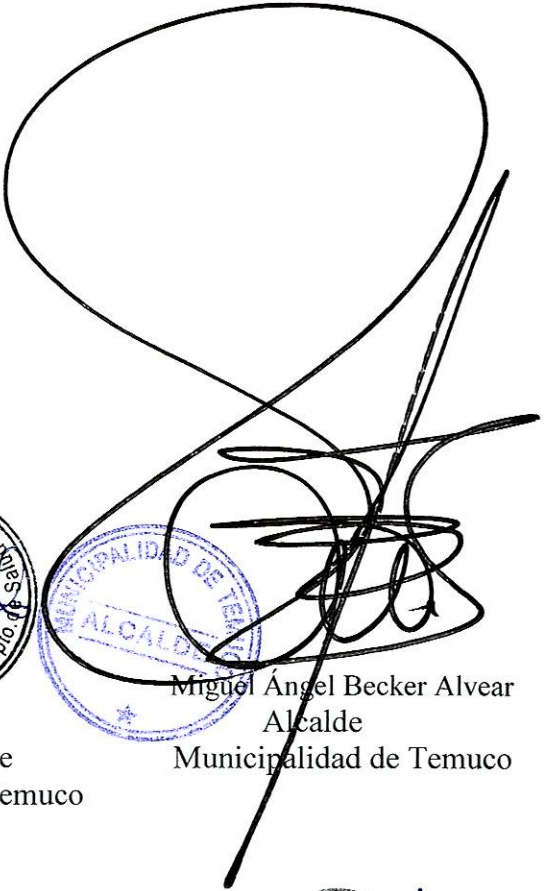

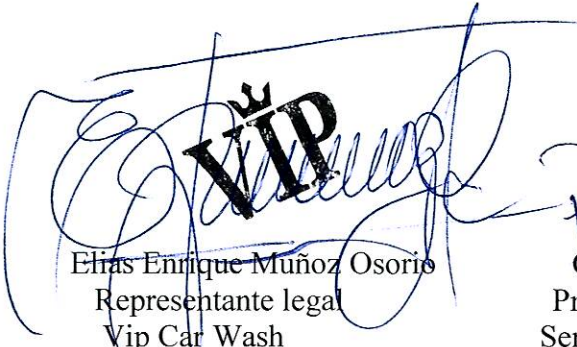
- Of. Partes Municipal
- vip Car Wash Lavado Automotriz
- Of. Unidad de Bienestar Depto. Salud Municipal


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION SANITARIA
N° 9

Octavo: El presente convenio comenzara a regir a contar del mes de Noviembre de 2017 y tendrá una duración indefinida, no obstante en el mes de Noviembre de cada año las partes tomaran contacto especifico donde confirmarán mediante acta de reunión mensual del Comité de Bienestar la voluntariedad de mantener los valores y especificaciones del convenio. Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio por medio de notificación escrita con 30 días de anticipación.



Para constancia firman:



VIP
Elias Enrique Muñoz Osorio
Representante legal
Vip Car Wash
Lavado Automotriz

Chanel Vega Pineda
Presidenta del Comité
Servicio de Bienestar de
Salud Municipalidad de Temuco

Miguel Ángel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco



SHZ/shz

